

**0992-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las doce horas con cincuenta y siete minutos del diez de mayo de dos mil veintiuno.  
**Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón PURISCAL de la provincia SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Encuentro Nacional celebró el día dieciocho de abril del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Puriscal, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
112830206	JUAN ANDRES JIMENEZ HERRERA	PRESIDENTE PROPIETARIO
108810250	MARIA YESENIA JIMENEZ HERRERA	SECRETARIO PROPIETARIO
110060251	MINOR BURGOS BURGOS	TESORERO PROPIETARIO
112040118	DANIEL BURGOS BURGOS	PRESIDENTE SUPLENTE
110900551	MARIA DE LOS ANGELES BURGOS BURGOS	SECRETARIO SUPLENTE
117100544	JESUS ANTONIO ASTUA HERNANDEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
305370079	ESTRELLA DE LOS ANGELES ZAMORA CAMACHO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
112040118	DANIEL BURGOS BURGOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
117100544	JESUS ANTONIO ASTUA HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112830206	JUAN ANDRES JIMENEZ HERRERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110900551	MARIA DE LOS ANGELES BURGOS BURGOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
108810250	MARIA YESENIA JIMENEZ HERRERA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/yag  
C.: Exp. n.º 323-2020, partido Encuentro Nacional  
Ref., No.: 4644,03839-2021